


**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:

SEM000385

FOLIO TRÁMITE:

498,363

FECHA EXPEDICIÓN

19-agosto-2020

NOMBRE: NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO
 COLONIA: LOS ALIOS
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS PAN DULCE NIEVE RASPADA Y BIONICOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$200.90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	
MARTES	SI	DE 10:00:00 a	A 11:00:00 a	SABADO	SI
MARTES	SI	DE 10:00:00 a	A 11:00:00 p	SABADO	SI
JUEVES	SI	DE 10:00:00 a	A 11:00:00 p	SABADO	SI

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 UD

PLATA Alfonso Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Navarro Curiel
ACEPTO

NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.

Lunes

- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y preparación del puesto a vivienda permanente.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copago o en botella cortada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mitz de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la orbecea municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.